

ORDENANZA N°: 24

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por adherente N° 00078, Sr. **Cagnolo, Alejandro Esteban**, D.N.I. 20.077.093, CUIL/T 20-20077093-6, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **SI. VA. VI. I.** En consecuencia, transfírase a favor del mismo, el dominio pleno del inmueble donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Una fracción de terreno con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo que contiene, ubicado en la Manzana SEIS del plano de parte Sud-Este de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, y que está formado por dos fracciones que se describen así: 1) Una fracción de terreno, que es parte de lo que es el plano de subdivisión y se designa como **LOTE DOS**, la que consta de cinco metros de la esquina Sud, por veinticinco metros de fondo, lo que hace una superficie total de **CIENTO VEINTICINCO METROS CUADRADOS** y linda: al Nor-Oeste con Domingo Cerutti; al Nor-Este, con la fracción que se describe a continuación; al Sud-Este con calle Gral. Paz y al Sud-Oeste con de Ismael Vera.- 2) Otra fracción de terreno, que es parte del **LOTE TRES**, del citado plano, constando de cinco metros de frente al Sud-Este sobre calle Gral. Paz, a contar de los treinta metros, de esquina Sud, por veinticinco metros de fondo, lo que hace una superficie total de **CIENTO VEINTICINCO METROS CUADRADOS**, y linda: al Nor-Este con de Domingo Cerutti; al Sud-Oeste con el lote antes descripto; al Sud-Este con calle General Paz y al Nor-Este con

Anita Isabel Carignano de Emanuelli. Los dos lotes así unidos forman una superficie total de **DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS**. Inscriptos en el Registro General de la Provincia, el LOTE DOS bajo MATRICULA N°488.221 y el LOTE TRES bajo MATRICULA N°488.222.-

Artículo 2: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

FECHA DE SANCIÓN: 27/03/2019

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 289/2019

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 28/03/2019